



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1044-2017/MPS.

Sullana, 08 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente N°020915 de fecha 10 de julio del año en curso presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Sullana, mediante el cual solicita se reconsidere el pedido y se otorgue el incremento por pactos colectivos vigentes de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a los servidores: Franklin Wilfredo Calle Vilela y Eyleen Shyrle Ruiz Gonza; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la revisión del sistema de recursos Humanos los servidores Franklin Wilfredo Calle Vilela y Eyleen Shyrle-Ruiz Gonza registran la siguiente información:

Franklin Wilfredo Calle:

Periodos laborados : 02.02.2009. al 31.12.2009. CAS
01.05.2010. al 31.07.2010. CAS
26.10.2016. continua (Empleado contratado/reincorporado con Sentencia).
Regimen laboral : Decreto Legislativo N°276.

Eyleen Shyrle Ruiz Gonza:

Periodos laborados : 01.04.2011. al 31.03.2012. CAS
01.05.2012. al 31.05.2013. CAS
01.05.2013. al 31.10.2013. CAS
01.01.2014. al 31.03.2014. CAS
06.06.2014. al 31.12.2014. CAS
08.04.2016. al 28.02.2017. (Empleado contratado/reincorporado con Sentencia).
Regimen laboral : Decreto Legislativo N°276.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0913-2016/MPS del 14.07.2016 se resuelve aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN Sullana 2017.

Vigencia y Cumplimiento de Pactos Colectivos.

SITRAMUN - Sullana, solicita respeto irrestricto a la vigencia de pactos colectivos celebrados y ganados anteriormente, con carácter de permanente irrenunciable al amparo de la Constitución Política del Estado y los convenios internacionales suscritos por el Perú ante la Organización Internacional del trabajo OIT. Acuerdo: La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN Sullana, salvo aquellos que se encuentren en proceso judicial.

Que, con Resolución de Alcaldía N°08018-2017/MPS de fecha 28.06.2017. se resuelve Disponer el otorgamiento de los beneficios otorgados por pacto colectivo celebrado para el año 2017 entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN Sullana a favor de los servidores Franklin Wilfredo Calle Vilela y Eyleen Shyrle Ruiz Gonza, aprobados con Resolución de Alcaldía N°0913-2016/MPS;

Que, con Informe N°899 2017/MPS-SCP del 08.05.2017, señala que los solicitantes han sido reincorporados: Franklin Wilfredo Calle Vilela el 26 de octubre de 2016 y Eyleen Shyrle Ruiz Gonza el 08 de abril de 2016; y por lo tanto le corresponde el beneficio de la Resolución de Alcaldía N°0913-2016/MPS;

Que, los Derechos Colectivos de sindicación, negociación colectiva y huelga les corresponde los servidores civiles contratados o reincorporados judicialmente (por medida cautelar o sentencia), bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N°276, 278 y 1057 y de la LSC;

.../...

Viene de Resolución de Alcaldía N°1044-2017/MPS.

Que, respecto al personal reincorporado judicialmente, sea por medida cautelar o sentencia, a alguno de los regímenes laborales antes indicados, aun cuando no estén sindicalizados, son beneficiarios o le son aplicables los convenios colectivos celebrados por sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores civiles de la entidad;

Que, en virtud a lo señalado a través de la Resolución de Alcaldía N°0818-2017/MPS del 28.06.2017 la Subgerencia de Recursos Humanos viene cancelando a favor de los servidores Franklin Wilfredo Calle Vilela y Eyleen Shyrle Ruiz Gonza, los conceptos no remunerativos aguinaldo, bonificación extraordinaria por fiestas patrias y navidad, bonificación adicional por vacaciones, bonificación por el día del servidor públicos y escolaridad;

Que, con Informe N°1129-2017/MPS-GAJ del 03.08.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye se declare infundado el reconocimiento de pactos colectivos solicitados por el SITRAMUUN Sullana a favor de los servidores Franklin Wilfredo Calle Vilela y Eyleen Shyrle Ruiz Gonza;

Que, en virtud a lo expuesto, es pertinente dictar las acciones administrativas; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Único. Declarar **INFUNDADO** el reconocimiento de pactos colectivos solicitados por el SITRAMUUN Sullana a favor de los servidores Franklin Wilfredo Calle Vilela y Eyleen Shyrle Ruiz Gonza, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chirichay
Secretaría General

Cx.
Interno.
Gerencia Municipal
J. Adm.
Supl. RBH
Asesoría